

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se había fijado fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por el NNA LUCIANA ORTEGA CALERO, la progenitora de éste PAOLA ANDREA CALERO PERDOMO, y el demandante LUIS ANDRES ORTEGA MARIN, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para el 1 de diciembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya recibido informe algún.

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Interlocutorio:	797
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante	Luis Andrés Ortega Marín
Demandado:	NNA. Luciana Ortega Calero, representado por Paola Andrea Calero Perdomo
Radicado:	76001-3110-001-2020-00334-00
Providencia:	Auto de Tramite

Revisado el expediente se observa que hasta el momento no se ha remitido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el resultado de la prueba de ADN, de la toma de muestras del NNA. LUCIANA ORTEGA CALERO, la progenitora de éste PAOLA ANDREA CALERO PERDOMO, y el demandante LUIS ANDRES ORTEGA MARIN, diligencia que se surtió el 1 de diciembre de 2021.

En consecuencia, se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe los motivos por los cuales no se ha allegado el resultado, de la prueba de ADN, o en su defecto lo remita, para poder continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

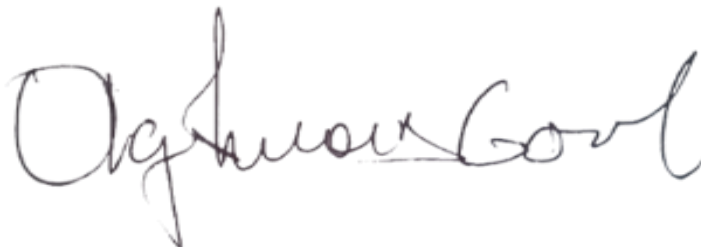
RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Sur Occidente-, para que informe los motivos por los cuales no se ha allegado el resultado, de la prueba de ADN, del grupo familiar

compuesto por la niña LUCIANA ORTEGA CALERO, la progenitora de éste PAOLA ANDREA CALERO PERDOMO, y el demandante LUIS ANDRES ORTEGA MARIN, y el demandante FRANCISCO JAVIER CÓRCHUELO LÓPEZ que fue practicada el 1 de diciembre de 2021, o en su defecto remita la prueba, para poder continuar con el trámite procesal. Procédase por secretaría

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/06/04/2022